

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 26. Primera Sección. Año 100. 19 de octubre de 2017

ACUERDO QUE RECHAZA LA ENAJENACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA COLONIA CHAPALITA A FAVOR DE JUAN MEDINA VILLANUEVA

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 19 de octubre de 2017

SUMARIO

**ACUERDO QUE RECHAZA LA ENAJENACIÓN DE
DOS FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADOS EN LA COLONIA
CHAPALITA A FAVOR DE JUAN MEDINA
VILLANUEVA.....3**

ACUERDO QUE RECHAZA LA ENAJENACIÓN DE DOS FRACCIONES DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA COLONIA CHAPALITA A FAVOR DE JUAN MEDINA VILLANUEVA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de octubre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 75/39/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/327/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la enajenación de una excedencia en la colonia Chapalita, a favor de Juan Medina Villanueva, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Juan Medina Villanueva, que se rechaza su petición de enajenación de 2 dos fracciones de terreno de propiedad municipal ubicados en la colonia Chapalita, uno de ellos con una superficie de 09.60 metros cuadrados, contiguos a la finca marcada con el número 621 de la calle San Miguel y otra de 2.42 metros cuadrados contiguos a la finca marcada con el número 635 de la misma vialidad, en razón de que estas fracciones del bien inmueble constituyen parte de la sección de la banqueta de la citada rúa, por lo que habrá de retirar -a su cuenta y cargo- los elementos que delimitan dichas fracciones, dentro de un plazo de 15 quince días naturales posteriores a que se le notifique este acuerdo

Segundo. De conformidad a los numerales 12, 13 y 31 del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en coordinación con las demás dependencias competentes, dicte las medidas necesarias para remover los impedimentos y obstáculos para el más amplio goce de los espacios y vías de uso público, en las fracciones de los bienes inmuebles a que se refiere el artículo anterior, considerando de orden público tal la remoción de impedimentos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de octubre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL